



CUT: 190337-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 05 ENE. 2018

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°190337-2017, seguido por el Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, con el expediente del Visto, don Ciro Alfonso Carrasco Perales en representación de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, juntando las instrumentales de folios 02 a 36 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acari, ha elaborado el Informe Técnico N°206-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.CH.A-AT/EWHS., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 13 a 31 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de la Resolución Administrativa N°0131-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA CHA de fecha 27.09.2017 expedida por la Administración Local de Agua Chaparra Acari, que la reconoce como tal, pero no cuenta con la personería jurídica lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorandum (M) N°046-2015-ANA-DARH;



Que, en el Informe Técnico N°002-2017-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Jajo y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; y



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Jajo, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.08 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'339,377mN – 608,759mE; 8'339,377mN – 609,184mE; 8'339,099mN – 609,184mE y 8'339,099mN – 608,759mE; políticamente en el distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa.



ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego Jajo de hasta 18,428.85m³/año, provenientes de los manantiales Callejón Ccata, Choñuna Occo y Tastaccata que pertenece a la Cuenca del Río Yauca; que se ubica políticamente en el

distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal
Manantial	Callejon Ccata	Ayacucho	Lucanas	Sancos	Yauca	18	S	Este (m) Norte (m)
	Chofuna Occo							609.162 8,339,238
	Tastaccata							609.002 8,339,462
								608,806 8,339,337

Bloque	Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Man. Callejon Ccata	Asignación de Agua (m3)	272.69	-	-	848.34	444.08	841.79	885.96	407.28	1,073.70	1,226.46	578.36	952.97	7,531.64
Man. Chofuna Occo	Asignación de Agua (m3)	279.11	-	-	835.17	436.47	841.97	886.16	408.06	1,075.76	1,228.80	580.46	961.49	7,533.45
Man. Tastaccata	Asignación de Agua (m3)	100.27	-	-	404.83	218.84	379.98	399.91	183.14	482.81	551.51	246.29	396.17	3,363.76
Asignación Total (m3)		652.07	-	-	2,088.34	1,099.39	2,063.74	2,172.03	998.49	2,632.27	3,006.77	1,405.11	2,310.64	18,428.85

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

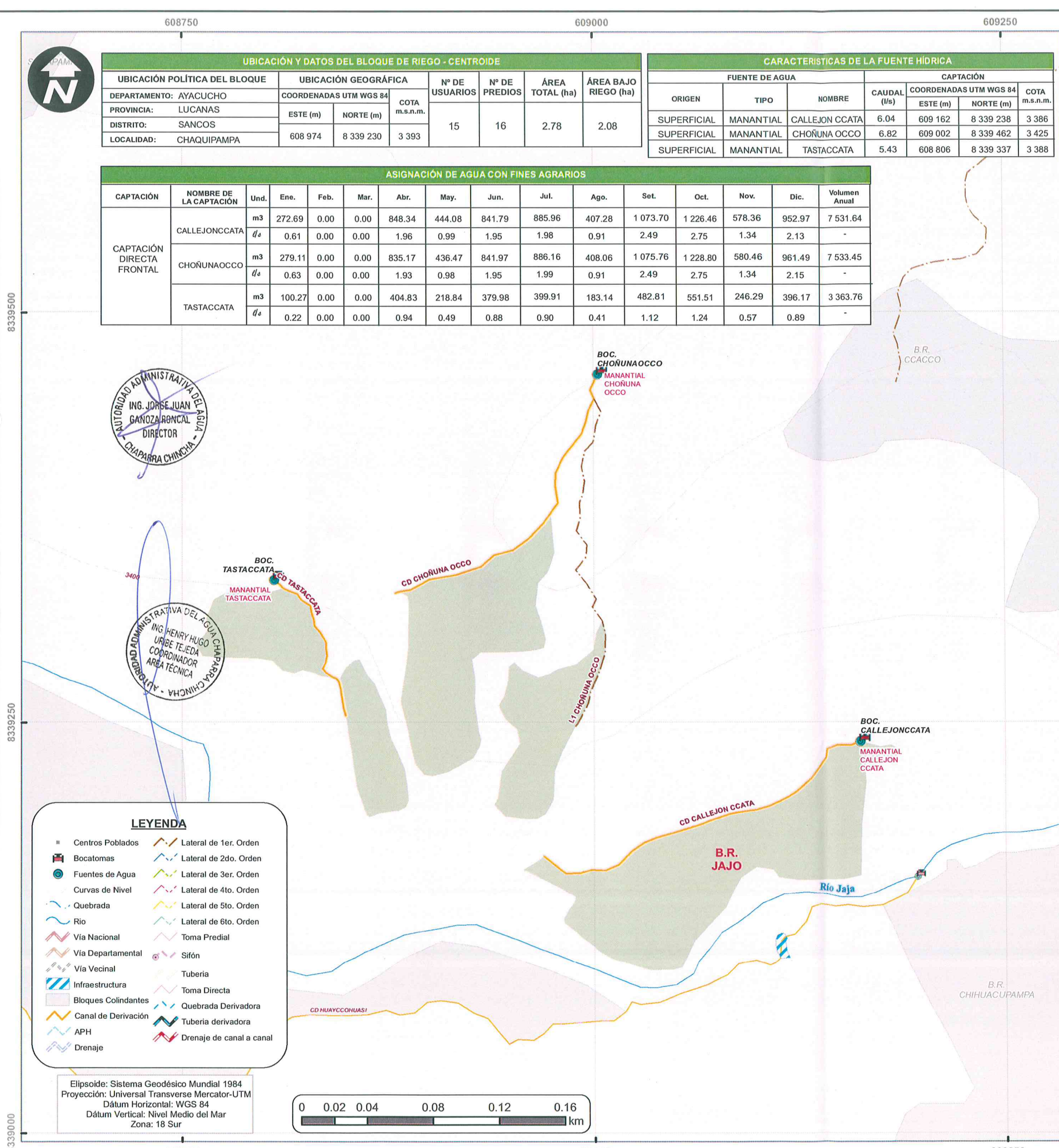
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

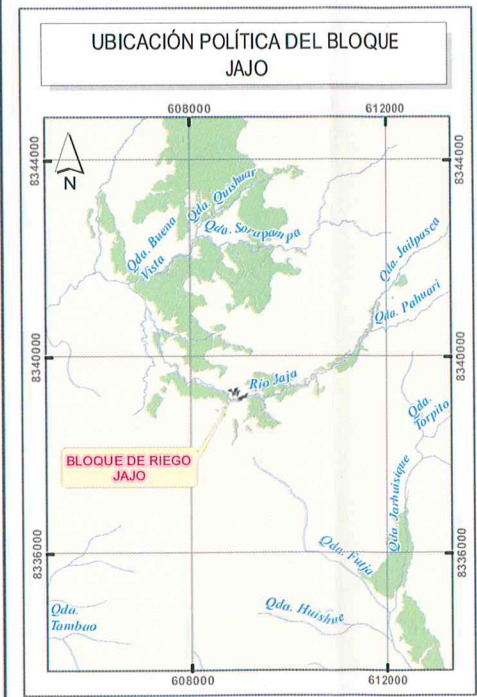
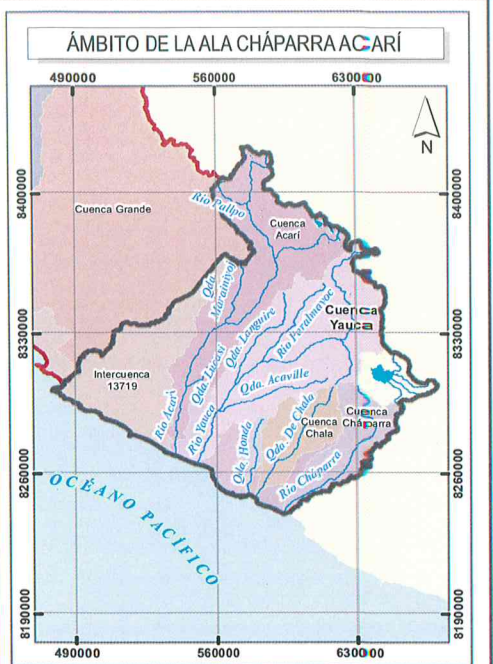
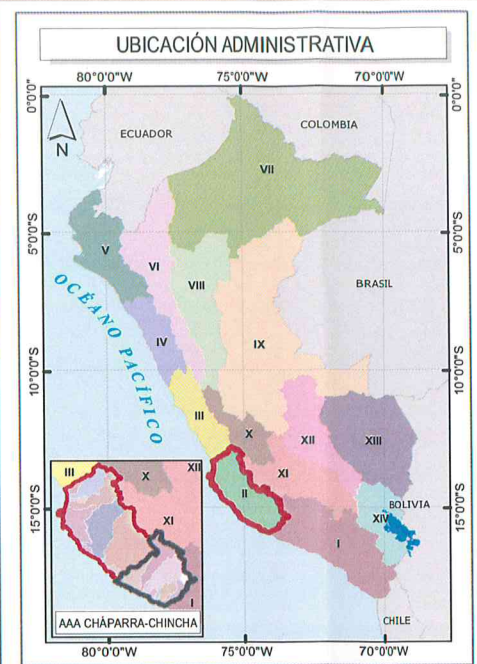
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE							
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.	15	16	2.78
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)				
DISTRITO:	SANCOS	608 974	8 339 230	3 393			
LOCALIDAD:	CHAQUIPAMPA						2.08

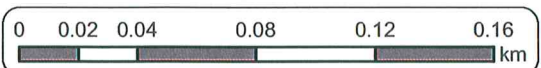
CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA							
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN				
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	CALLEJON CCATA	6.04	609 162	8 339 238	3 386	
	MANANTIAL	CHOÑUNA OCCO	6.82	609 002	8 339 462	3 425	
	MANANTIAL	TASTACCATA	5.43	608 806	8 339 337	3 388	

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	CALLEJONCCATA	m3	272.69	0.00	0.00	848.34	444.08	841.79	885.96	407.28	1 073.70	1 226.46	578.36	952.97	7 531.64
		l/s	0.61	0.00	0.00	1.96	0.99	1.95	1.98	0.91	2.49	2.75	1.34	2.13	-
	CHOÑUNA OCCO	m3	279.11	0.00	0.00	835.17	436.47	841.97	886.16	408.06	1 075.76	1 228.80	580.46	961.49	7 533.45
		l/s	0.63	0.00	0.00	1.93	0.98	1.95	1.99	0.91	2.49	2.75	1.34	2.15	-
	TASTACCATA	m3	100.27	0.00	0.00	404.83	218.84	379.98	399.91	183.14	482.81	551.51	246.29	396.17	3 363.76
		l/s	0.22	0.00	0.00	0.94	0.49	0.88	0.90	0.41	1.12	1.24	0.57	0.89	-



- LEYENDA**
- Centros Poblados
 - Bocatoma
 - Fuentes de Agua
 - Curvas de Nivel
 - Quebrada
 - Rio
 - Via Nacional
 - Via Departamental
 - Via Vecinal
 - Infraestructura
 - Bloques Colindantes
 - Canal de Derivación
 - APH
 - Drenaje
 - Lateral de 1er. Orden
 - Lateral de 2do. Orden
 - Lateral de 3er. Orden
 - Lateral de 4to. Orden
 - Lateral de 5to. Orden
 - Lateral de 6to. Orden
 - Toma Predial
 - Sifón
 - Tubería
 - Toma Directa
 - Quebrada Derivadora
 - Tubería derivadora
 - Drenaje de canal a canal

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM
Datum Horizontal: WGS 84
Datum Vertical: Nivel Medio del Mar
Zona: 18 Sur



		PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHÁPARRA ACARÍ				
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA CHÁPARRA ACARÍ				
Mapa: BLOQUE DE RIEGO JAJO				
Comisión de Usuarios: CHAQUIPAMPA		Sector Hidráulico Menor: CORACORA		
Comunidad Campesina: -----		Sub Sector Hidráulico: CHAQUIPAMPA		
Canal de Riego: CALLEJON CCATA; CHOÑUNA OCCO; TASTACCATA				
Departamento: AYACUCHO	Provincia: LUCANAS	Distrito: SANCOS		
Aprobado: ALA CHÁPARRA ACARÍ	Escala: 1:2,500	Fecha: Octubre 2017		
Revisado: ALA CHÁPARRA ACARÍ	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA	Mapa N°		
Elaborado: Especialista SIG Linda Liz Goyzueta Alpaca		01		